



**ADJUDICA CUPOS EN PROGRAMA CHILEAN WINE TOUR 2012 -
CIRCUITO ASIA.**

Santiago, 4 de junio de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 0517/2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.575; los artículos 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; en la Resolución Exenta N° J- 120, de fecha 21 de febrero de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° J-0435, de fecha 10 de mayo de 2012, ambas la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución de la Contraloría General de la República N°1.600, de 30 de octubre de 2008 y; lo indicado en el Memorándum N° 2.642, del Jefe del Subdepartamento Alimentos Procesados, de fecha 1 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° J- 120, de fecha 21 de febrero de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° J-0435, de fecha 10 de mayo de 2012, ambas la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, se aprobaron las Bases de Licitación Pública del Programa CHILEAN WINE TOUR 2012 (Ex Muestra y Cata), las cuales establecieron el procedimiento que regula los requisitos, las condiciones y especificaciones para la participación de empresas chilenas en el referido Programa;
2. Que, de conformidad con lo establecido en las referidas Bases, se abrió a través de la página web www.prochile.cl, la convocatoria a los interesados en participar en el Programa CHILEAN WINE TOUR, el día 22 de marzo del presente año, con indicación de la fecha de cierre de la misma, cupos, valor de la cuota de participación, persona de contacto, y otros antecedentes generales;
3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de las Bases de Licitación a que se refiere el numeral 1 de estos considerandos, una vez cerrada la etapa de inscripción de las empresas interesadas, corresponde dictar una resolución de adjudicación de los cupos para la participación en el Programa CHILEAN WINE TOUR 2012, indicando las empresas que han cumplido todos los requisitos previstos en el numeral 3 de las referidas Bases.
4. Que, por Memorándum N° 2.642, del Jefe del Subdepartamento Alimentos Procesados, de fecha 1 de junio de 2012, se solicita al Departamento Jurídico la tramitación de la correspondiente resolución que adjudica los cupos para las empresas participantes en el Programa a que se refiere el numeral 2 de estos considerandos.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** a las empresas que se individualizan en el cuadro que se establece a continuación, un cupo en el Programa denominado "CHILEAN WINE TOUR 2012: CIRCUITO ASIA", cuyas actividades se llevaran a cabo en las ciudades y fechas siguientes: a) Ho Chi Minh, Vietnam, el día 5 de junio de 2012, b) Bangkok, Tailandia, el día 7 de junio de 2012, c) Kuala Lumpur, Malasia, el día 12 de junio de 2012 y, d) Yakarta, Indonesia, el día 14 de junio de 2012.



	Razón Social Viña Participante	RUT
1	SOCIEDAD VINOS Y TURISMO LIMITADA.	76.089.233-5
2	VIÑA DEL NUEVO MUNDO.	96.853.020-8
3	SOCIEDAD VIÑA EL PRINCIPAL S.A.	76.320.260-7
4	VITIVINÍCOLA CREMASCHI BARRIHA S.A.	96.593.390-5
5	SOCIEDAD VIÑA CASAS PATRONALES.	96.966.900-5
6	SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS MELOZAL S.A.	76.100.926-5
7	SOCIEDAD VIÑA KOYLE S.A.	76.816.700-1
8	SOCIEDAD CANTALUNA WINES LIMITADA.	76.058.214-k
9	SOCIEDAD VIÑEDOS ERRÁZURIZ OVALLE S.A.	76.672.580-5
10	VIÑA BISQUERTT LIMITADA.	88.528.200-8
11	SUR VALLES LIMITADA.	89.368.200-7
12	VIÑA SANTA CAROLINA.	90.929.000-7
13	VIÑA SEÑA S.A.	99.537-780-2
14	VIÑA QUINTAY.	99.590.650-3
15	SOCIEDAD PICUNCHE WINES LTDA.	77.885.570-4
16	SOCIEDAD MONTES S.A.	79.872.770-2
17	SOCIEDAD VIÑA MORANDÉ S.A.	96.795.980-4
18	COMERCIAL HUGO CASANOVA LIMITADA.	76.136.570-3
19	SOCIEDAD GEO WINES S.A.	77.450.970-4
20	VIÑA Y BODEGA ESTAMPA S.A.	96.907.340-4

II.

CABE SEÑALAR que, las empresas señaladas precedentemente fueron notificadas el día 30 de abril de 2012 de su participación en las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Programa CHILEAN WINE TOUR 2012: CIRCUITO ASIA.





III. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN MATURANA SANHUEZA
Director Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

~~MUP~~
Distribución:

- 1.- Subdepartamento Alimentos Procesados.
- 2.- Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
- 3.- DEJUR.
- 4.- Archivo.

